

las aguas de Propios y que dho. arbitrios se rematen y ad-
ministraren por aquella comision y no por la Junta de Pro-
pios y su Mayordomo como se ha hecho hasta aqui: e
que enterada la Ciudad Acordó que med^{ta} a ser este
un asunto de consideracion y no estar citada p^a el se cite
p^a el cab^{do} inmediato con precisa asistencia

Con lo que se concluyó este cab^{do} q. firman el S.^{or} Conseg. y dho.
e los S.^{res} Regidores concurrentes, de que yo el Ex.^{mo} Doy fe =

Oruiz
R

Morales y Galera
Em

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Sorca en veinte y tres
dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y siete
se juntaron a concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la
sala que acostumbran p^a tratar cosas tocantes al Servicio de
S. M. bien y utilidad de esta republica a saber: el S.^{or}
D. Juan Antonio Bringas, del Consejo de S. M. su Al-
calde del Crimen honorario de la R.^a Chancilleria
de Valladolid, Conregidor de esta dha. ciudad y los S.^{res}
D. Josef Marin y Ruiz Davalos, Alferes mayor, D.
Bartolome Mateos, D. Andres Ferrer, D. Josef Go-
mer Manzanera, D. Josef Diego Alburquerque, D.
Lucas Mariano Morales y Galera, D. Agustin Man-
zanera Regidores, D. Vicente Mendiña, D. Domingo Mu-

Em

